Sesión 8a.

Día 24 de Febrero de 1928.

En Buenos Aires, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte cuatro del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente doctor don Alfredo Ferrari y Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor señor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Sección Capital

1527 1º/928 Facilitar a la Universidad Popular de los Patricios, de entre los útiles indicados a fs 4 del expediente, aquellos usados que no tienen aplicación en las escuelas.

21.955 8/927 Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas calles Salcedo Nº 3515 y Maza Nº 1885 de propiedad de don Bernardo Lanardonne, en que funciona la escue

la Nº1 del Consejo Escolar 8º, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1929 con opción a un año más por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 700 m/n mensuales (actual).
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que ésta indica en la planilla de fs 6 del exp.- La referida oficina de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione perjuicio alguno al funcionamiento regular de la escuela.-

838. 12º/928. Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice el certificado de terminación de estudios de la alumna de diez y ocho años de edad Srta Dora Ernestina del Castillo.

23.346 20º/927 Autorizar a la Dirección Administrativa para liquidar hasta el 30 de noviembre ppdo, la partida de $ 90 m/n, que se acordó en marzo 14 de 1927 (exp 4111-20º) como contribución del Consejo para ayudar a los gastos del servicio de coche necesario para el traslado del personal de la escuela Nº13 del Consejo Escolar 20º.-

19.992 10º/927 Manifestar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº1 del Consejo Escolar 10º (Thames 2347) con re

ferencia a su pedido, que no es posible acordarle el reintegro de la suma de $ 600 m/n que invirtió en la colocación de un toldo para el patio de dicha escuela, por no permitirlo el Presupuesto según informa la Dirección Adminis-trativa a fs 5 del exp.–

23.876–13°/927 – Autorizar a la dirección de la escuela N° 20 del Consejo Escolar 13°, para designar con el nombre de la extinta maestra María Elena Schumacher, la biblioteca infantil del establecimiento y para colocar un retrato de la misma en la sala donde se halla instalada la indicada biblioteca.–

1210 18°/928. Llamar la atención a la directora de la escuela N° 16 del Consejo Escolar 18°, Sra. Dionisia V. de Talice, por no haber dado cumplimiento a las órdenes de la Inspección Técnica, y prevenirle que en caso de reincidencia se hará pasible de una medida disciplinaria más severa.–

281. 20°/928. – Acordar pase de la escuela N° 14 a la N° 26 "José María Torres" del Consejo Escolar 20°, a la vice-directora, Srta Fanny Acquafresca, siempre que esta última escuela se encuentre en condiciones reglamentarias para tener vice-directora.

1721 E/928. – Autorizar a la Sociedad Argentina Montessoriana para que efectúe sus reuniones en el local de

la escuela para niños débiles Nº 6 de la Capital, fuera de las horas de clase.—

10.698-15/927 Autorizar la locación de la casa que el Sr. Samuel Orbe ofrece construir en terreno de la calle García del Río Nº 3040, con destino a la instalación de una nueva escuela para varones en jurisdicción del Consejo Escolar 15º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1933, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

Alquiler $ 800 m/n mensuales, pagadero desde la fecha en que se reciban satisfactoriamente terminadas las obras de construcción del edificio.—

Condiciones de la construcción: el propietario deberá realizar ésta en un todo de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregado al expediente (fs 19 y 21).- El plazo para terminar las obras se establecerá de común acuerdo entre el propietario y la Dirección General de Arquitectura.—

2566. 7/913. 1º- Ordenar a la Oficina de Estadística tome conocimiento de los servicios prestados por doña Elvira María Delapeyre (hoy Sra de Bouquet) en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º, desde el 30 de abril de 1913, fecha de su nombramiento para la escuela Nº 5, hasta el 3 de junio

del mismo año en que tomó pose-
sión del puesto en el establecimien-
to para el que fué designada.—
2°.- Hacer saber a la interesada
que debe comprobar en forma su ver-
dadero nombre ante la Oficina de
Estadística, como también que le
pertenece el título profesional re-
gistrado a favor de Elvira María
Delapeyre.—

13.291 - 15°/923. 1°.- Ordenar el desglose de los expe-
dientes 13.291 - 15°/923 - y 17.947 - 7°/926; por
no guardar relación entre sí.—
2°.- Dar conocimiento del dictamen
de la Comisión de H. y A. Legales a sus efectos a las oficinas de
Mesa de Entradas y Estadística.
3°.- Reservar el expediente 17.947 - 7°/926
hasta el 15 de marzo próximo en cu-
ya oportunidad deberá informar-
se si la causante reanudó sus
funciones o solicitó licencia.—

2549 16°/928. Aprobar la constitución del Con-
sejo Escolar 16°, en la siguiente for-
ma:
Presidente: Sr. Leoncio Paiva.—
Vice-presidente.- Dr. Luis Cattaneo.
Tesorero.- Dr. Amaranto Abeledo.
Interventor.- Sr. Carlos Etchevarry.—
Vocal.- Dr. Arturo Orzero.—

19.680 - 7°/927 1°.- Aprobar por haberse llevado a
cabo cumpliéndose todos los requisi-
tos legales, la licitación pública ce-
lebrada el 25 de noviembre ppdo. pa-
ra la adquisición de los artículos
de los ramos de "Tienda, Mercería
y Lencería" necesarios para la pro

visión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley nº 4874) en el corriente año.-
2º.- Aprobar igualmente el proyecto de adjudicaciones formulado por la Comisión de Compras, en la siguiente forma:
(a).- En los renglones Nº 6 y 25 (bramante lavado y zephir, redúcense las cantidades en un 30%.
(b).- En los renglones Nº 16 y 17 (lana para tejer) suprímese toda la cantidad que se proyecta adjudicar a la casa Hirschberg y Cía, por no mantener ésta su oferta.-
3º.- Dejar constancia de que el importe total de las adjudicaciones, según se modifican por el artículo anterior, asciende a la suma de $ 359.153.90 m/n distribuidos así:

Escuelas de la Capital . .	$ 43.548.51
" " los Territorios	$ 73.832.90
" " las Provincias (Ley nº 4874)	$ 241.772.49
Total	$ 359.153.90

4º.- Aceptar las condiciones que para la entrega de los artículos a adquirírseles proponen las casas Guanziroli y Cía y Roscataglata y Cía en sus notas agregadas, debiendo tenerse presente, por lo que se relaciona con ésta última, la reducción que se efectúa en la cantidad del bramante a adjudicarseles.-
5º.- Dar por aprobada la no adjudicación de los renglones Nos.

Buenos-Aires, Febrero 24 de 1928.-

Habiéndose terminado éste Libro de Actas Nº 1, se continúa la Sesión Nº 8a, celebrada en la fecha, en el Libro de Actas Nº 2.-

E. M. Mosca

[illegible]

gil

14, 18 y 19 (hilo para crochet, maniquíes y nansouk), disponiendo la supresión de esos artículos por no resultar indispensables.-

6°.- Encomendar a la Dirección Administrativa que eleve por separado la documentación necesaria para licitar nuevamente los renglones que han quedado sin adjudicar por no ser convenientes los precios ofrecidos, con más el renglón comprendido en la propuesta retirada por la casa Hirschberg y Cía: a saber: algodón para zurcir (con el que se sustituirá el algodón para bordar), hilo macramé, vainillas de un ojal y lana para tejer.

19.676.-J/927 1°.- Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 25 de noviembre ppdo para la adquisición de los artículos de "mueblería, carpintería, etc. (bancos escolares, armarios, escritorios, mesas, sillas, sillones, perchas, pianos etc, necesarios para la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N° 4874) en el corriente año.-

2°.- Aprobar igualmente el proyecto de adjudicaciones formulado por la Comisión de Compras, - integrada para el estudio de los bancos escolares y de los pianos con los respectivos Inspectores Generales, Director del Cuerpo Médico, y demás funcionarios técnicos correspondientes - en

la siguiente forma.
(a).- Las cantidades de bancos escolares que comprende el proyecto de adjudicaciones se reducen así en cada uno de los distintos modelos de bancos para las escuelas de la Capital, en un 40%. ídem para las escuelas de los territorios en un 30%; ídem para las escuelas de las provincias (Ley N° 4874), incluso trabajo de barnizado en un 20%.- La (de) cantidad de bancos para las escuelas militares se mantiene totalmente.- Las cantidades limitadas que se adjudica de todos estos bancos tendrán el carácter de definitivas.-
(b).- De los pianos que figuran en el proyecto de adjudicaciones se suprime el que corresponde a la propuesta observada por la Asesoría Letrada.-
(c).- Las cantidades que respecto de todos los demás artículos figuran en el proyecto de adjudicaciones se mantienen totalmente.-
3°.- Dejar constancia de que a la totalidad del material que se adjudica según la forma indicada en el artículo anterior, le corresponde un importe total de $ 892.460.65 m/n, que se imputará como indica la Dirección Administrativa.
5667 C/927 Autorizar a la Mesa de Entradas para que remita a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el

expediente, ad-effectum videndi, como lo solicita dicha Repartición y una vez cumplido lo devuelva al Archivo bajo constancia.-

15.325-M/926.- Pasar los antecedentes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de que los haga conocer del de la Guerra como contestación a la nota del Jefe del Distrito Militar Nº 40.-

9077-S/920.- 1º.- Dar vista del expediente al Señor Pilade Cappaglia, domiciliado en esta Capital calle Cangallo Nº 317, a su pedido.
2º.- Disponer que la Dirección de Arquitectura deje constancia de si está proyectado el edificio para el que se destinan los solares A. y B de la manzana 17 del pueblo de Puerto Deseado y de los datos relativos a dicha construcción.-

19.679-P/927.- 1º.- Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 25 de noviembre ppdo, para la adquisición de los artículos de los ramos de "Ferretería, Pinturería y Bazar" necesarios para la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley Nº 4874) en el corriente año.-
2º.- Aprobar igualmente el proyecto de adjudicaciones formuladas por la Comisión de Compras, en la siguiente forma:
(A).- Elimínase del mismo los 267.000

jarritos enlozados y las 700 máquinas para cortar el pelo, quedando postergado el pronunciamiento sobre la adjudicación de estos artículos hasta tanto se determine si la propuesta de la casa J. M. van Rossum aparece en condiciones de ser considerada, a cuyo respecto deberá dictaminar oportunamente el Sr. Abogado Asesor.-
(b).- La adjudicación del renglón Nº 13 (escobas de cinco hilos) se hace con la reducción de cantidad y en las demás condiciones que determina la casa Debussy y Cía en su nota agregada.
3º.- Dejar constancia de que el importe total de las adjudicaciones según se modifican por el artículo anterior, asciende a la suma de $ 68.306 m/n, distribuida así:

Escuelas de la Capital.	$ 20.813.30
Idem de los Territorios	$ 20.590.40
Idem de las Provincias (Ley-Nº 4874)	$ 26.902.30
Total	$ 68.306.00.

cuya suma deberá imputarse según la forma dispuesta en la resolución de fecha 10 de octubre ppdo (exp-18.058-D-1927).-
4º.- Dar por aprobada la no adjudicación del renglón Nº 17 (filtros de piedra cordillera), disponiendo la supresión del mismo artículo
5º.- Disponer el llamado a nueva licitación pública por el término de Ley para la adquisición de los

tres renglones (relojes, regaderas y pintura para pizarrones), que han quedado sin adjudicar por falta de propuesta en artículo de condiciones convenientes y a los cuales se les calcula un costo total aproximado de $ 37.000 m/n.

23.262 4/927. No hacer lugar al pedido de fs 1 del expediente.-

21.953 8/927. Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Carlos Calvo N° 3828, en que funciona la escuela N° 18 del Consejo Escolar 8°, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1929 con opción a un año más, por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 450 m/n mensuales (actual).
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que esta indica en la planilla de fs 6 del exp.- La referida oficina de Arquitectura deberá procurar al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione molestia alguna al funcionamiento regular de la escuela.-

17.082 E/926. No aprobar el texto de lectura que se propone por las actuaciones.-

13.952 16/927 1°.- Autorizar a la Oficina Judicial para que satisfaga el pedido del Sr. Alfonso Ratti, dándole conocimiento de lo actuado.-
2°.- Aceptar la forma de pago de la su-

ma de $ 2.765.17 m/n. distraída de la cooperativa escolar "Domingo F. Sarmiento" del Distrito 16; en cuotas mensuales de cien pesos ($100) m/n, que ofrece el mismo Sr. Ratti, con vencimiento de la primera al 30 de marzo del corriente año, a cuyo efecto firmará los documentos respectivos a la orden del Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación.-

3º- La Oficina Judicial rechazará cualquier pretexto, dilación, disculpa o pedido de nuevo trámite del exp. para eludir o postergar la firma de los documentos, debiendo en tal caso, iniciar de inmediato las acciones civiles y penales que procedan.

Sección Territorios.-

23.501-S/927 Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 104 de la Pampa, Sra. M. Delia A. de Santelices, que debe formular su pedido a la Asociación Pro-Maestros de Escuela, antes de recurrir a esta Superioridad, a cuyo efecto se le devolverán los documentos agregados.-

21.697-R/927 1º Acordar en las condiciones reglamentarias la licencia que solicitó desde el 1º de septiembre al 15 de octubre de 1927, la maestra de la escuela Nº 16 de Río Negro, señora Victoria Zanettini de Esteves Tanado, y autorizar el desglose y archivo (en el archivo) en el Cuerpo Médico Escolar de la historia clínica a-

gregada en sobre cerrado.-

22.310-M/927 1º.- Reconocer un alquiler mensual de $ 100 m/n por la casa de propiedad de don Demetrio Goday en que funciona desde el 25 de abril de 1927, la escuela Nº 11 de Santa Ana (Misiones).
2º.- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de arrendamiento por la referida propiedad, mediante el mismo alquiler de $ 100 m/n que se reconoce por el artículo 1º y por tiempo que asegure la estabilidad de la escuela.

766.-T/926. 1º.- Ordenar el desglose de los expedientes 766-T/926 y 23.697-T/927 y volver el primero a la Comisión de Hacienda, debiendo, con posterioridad, informarse si cabe responsabilizar al director de la escuela Nº 160 de "Tres Hermanos", departamento de Rancul (Pampa), señor Nemesio Castro López, por la substracción de $ 280 provenientes de una rifa, en atención a no haber depositado esa cantidad en un banco, casa de crédito o lugar seguro, como correspondía, dejándola en un escritorio de la escuela que se encontraba clausurada con el edificio en ruinas por derrumbamiento de los techos.
Al propio tiempo se hará constar si la rifa estaba autorizada (artículo 68, inciso 8º del Reglamento General repetido en el inciso 2º-Artículo 12-Pág 427 del Digesto de 1920).-
2º.- Acordar la diferencia de suel-

do que solicita en el exp. 23.697-T/927. el director provisional de la escuela nº 153 de Colonia Damerí (Pampa), don Juan Feliz Puertas, por no ser de aplicación la medida de 22 de agosto de 1923 (exp. 9520-C/923) ya que fué sacado de la sede de sus funciones (la escuela nº 160 de "Tres Hermanos") para atender un cargo superior al de maestro que tiene en propiedad.—

23.894 T/927 Ascender a tercera categoría a los siguientes de cuarta de las escuelas de territorios, que han registrado en Estadística sus respectivos títulos de Maestro Normal Nacional: Daniel F. Cortés, Carmen Figueroa Araujo y Eufrosina Ayala.—

4054. T/927 1º.- Trasladar a la vice-dirección de la escuela nº 59 de Quitilipi (Chaco) que se encuentra vacante, al vice-director de la escuela nº 5 de Toay (Pampa), Sr. Garibaldi Ferrari Zamudio, por razones de mejor servicio.

2º.- Dejar constancia de que el director de la escuela nº 5 de Toay (Pampa) señor Antonio J. Sosa, será objeto de una medida que se adoptará por cuerda separada, una vez que se complete la documentación respectiva, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Territorios a fs 82 vta del expediente.—

22.792 T/927. 1º.- No aceptar la excusación presentada por el Visitador don Diógenes A. Quiroga por no estar com-

probadas las causas en que la funda.-

2°.- Apercibir al Señor Visitador don Diógenes A. Quiroga por los términos descomedidos de su nota de fs 3 vta a 4 vta del exp.-

3°.- Dejar en suspenso la consideración de la solicitud de licencia agregada al expediente hasta tanto el señor Visitador solicitante compruebe la urgencia del exámen á que se refiere el certificado médico que acompaña.-

Esta comprobación deberá hacerse con certificado de la Inspección Médica Escolar, que el Sr Visitador recabará al trasladarse a esta Capital, o, si pasara la oportunidad, con otro certificado oficial a satisfacción del Consejo.-

4°.- Volver el expediente a la Inspección General de Territorios, para el cumplimiento de estas resoluciones en la parte pertinente y para que proponga la medida que corresponda respecto a la denuncia de fs 1 del exp.-

21.584. I/927 Reconocer derecho a percibir sueldos de vacaciones a los diez y seis maestros titulares de 4a. categoría nombrados el 3 de diciembre de 1927 para escuelas de territorios, en atención a que prestaron servicios en el último curso escolar.-

Sección Provincias.

62 C/928. 1°.- Rescindir el contrato existente

por la casa de propiedad de don Pedro Bulacio en que funciona la escuela Nº 62 de "Amana" (Catamarca), de acuerdo con la facultad conferida al Consejo por el artículo 6º del mismo contrato.-

2º.- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva a celebrar contrato de arrendamiento por la casa que ofrece don Gamaliel Barrionuevo con destino al traslado de la expresada escuela, mediante el alquiler mensual de $ 15 m/n pagadero a partir de la fecha de ocupación del local y término no menor de dos años.-

42 B/928. Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de arrendamiento por la casa que ofrece construir don Roque Orueza-bala con destino al funcionamiento de la escuela Nº 87 de Bartolomé Mitre (Buenos Aires), mediante el alquiler mensual de $ 150 m/n pagadero desde la fecha de ocupación del local, término de cinco años, debiendo el propietario realizar la construcción en las condiciones indicadas en el croquis de fs 1 del exp.-

22.549. J/927 1º.- Autorizar la ejecución de obras de ampliación y mejoras en el local cedido gratuitamente y en que funciona la escuela Nº 56 de "Barrancas" (Jujuy), aceptándose la propuesta de don Diego Barcountz por importe total de $ 500 m/n y que es la única

que se ha podido obtener.-
2°- Girar de inmediato el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que efectúe en oportunidad el pago de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada.-
3°- Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 7 del exp.-

15.033.-E/927 Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y en consecuencia:
1°- Suspender por un mes, a contar desde el día de la notificación de esta medida, al director de la escuela N° 199- de Tucumán Dn Eduardo Alvarez Costas, por las constancias que arroja el presente sumario.
2°- Trasladar al mencionado director a otra escuela de la misma categoría y en la misma provincia, previniéndole que si reincidiera en sus faltas se le hará pasible de una sanción más severa.

182-M/928 Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias y en consecuencia:
Hacer presente a la directora de la escuela N° 92 de Mendoza, doña Florinda Lagar de Arrigo, que en lo sucesivo no deberá introducir en la finca donde funciona la escuela ninguna modificación sin prévio consentimiento de sus superiores.-

23.179 I/927 Aprobar los cinco contratos de locación de casas para el funcionamiento de las escuelas Nos 104 y 159 de Catamarca, 65 y 69 de Córdoba y 215 de Santa Fe, y en los que se estipulan los alquileres y términos indicados en la planilla de fs 33 del exp.-

4793.- E/921. Desestimar por extemporáneo el pedido de justificación de inasistencias del mes de marzo de 1921 que presentó en 1927 la maestra de la escuela No 109 de Ingenio San Miguel (Tucumán), señora Mercedes J. D. de Bustos, y recordar a las oficinas que los reglamentos establecen plazos para estas gestiones.-

8452.- E/923. 1º.- Liquidar a favor del señor Agenor Soria los alquileres que se le adeudan por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1926 durante los cuales fué ocupada la casa de su propiedad en la que funcionó la escuela No 64 de Córdoba, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias a fs 56 del exp. y la Dirección Administrativa a fs 57 del exp.-

2º.- Liquidar a favor del mismo Sr Agenor Soria las diferencias de alquileres entre $ 45.00 y $ 65.00 m/n desde el 25 de julio de 1924 al 31 de diciembre de 1926, de conformidad con lo resuelto por el H. Consejo a fs 30 del exp. y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 57 vta del exp.-

pd

6730 C/923. 1º.- Liquidar a favor del Sr. Juan Dutto, propietario de la casa en que funcionaba la escuela Nº 51 de Córdoba las diferencias de alquileres que se le adeudan entre $65.00 y $55.00 m/n, en mérito a que el contrato de locación estipula el precio de $65.00 m/n mensuales, y por no corresponder la aplicación de la Ley de Alquileres, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 5 del exp.-

2º.- Disponer que la Dirección Administrativa al dar cumplimiento de lo resuelto precedentemente deduzca el importe del alquiler de diciembre de 1924 que figura pagado al Sr. Dutto.-

Sección Capital.-

1844 4/928. Nombrar miembro del Consejo Escolar 4º, en reemplazo del Dr. Carlos R. Viguale que falleció y para completar el período de Ley, al Señor Manuel García.-

18315 D/927 Reconocer al copista de Dirección Administrativa (Tesorería), Señor Héctor Pierlet, por equidad y sin que ello importe sentar precedente, el 50% de la diferencia de haberes entre el de $180 m/n del cargo de que es titular y el de $360 m/n desde el 19 de octubre del año ppdo hasta el 3 de enero último, por los servicios extraordinarios prestados en la citada oficina, como reemplazante de la Sra Ofelia R. de Gorordo, haciéndose presente a Dirección Administrativa que al indicar la imputación del gasto, debió tener en

cuenta, en este caso, las disposiciones reglamentaria que recuerda Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictámen, de modo que ellas no resultasen incumplidas o burladas.-

3125 - M/928. - Nombrar Vocal del Consejo Directivo de la "Mutualidad Antituberculosa del Magisterio", al Médico Inspector de la Repartición doctor Adolfo Sangiovanni, en reemplazo del doctor Roberto Rey, que renunció.-

Sección Provincias.

5238 - B/926. 1º.- Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires a celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de don Domingo Batán con destino al traslado de la escuela Nº 69 de "Chapadmalal", mediante el alquiler mensual de $ 100 m/n pagaderos desde la fecha de ocupación del local y término no menor de dos años.

2º.- Autorizar el traslado del material escolar del mencionado establecimiento a la casa del Sr. Batán como medida de emergencia a los efectos de la desocupación del galpon de propiedad de los Sres Macchi y Cía.-

Sobre raspado a fs. 195 lineas 27 y 36, fs 197 linea 32, fs 199 lineas 14 y 15 del libro de Actas Nº 1 y f. 8 lineas 3 y 18 Libro de Actas Nº 2, "Facilitar", "Nardonne", "para", "dictámen", "de" y "Dencoi" y "Eufrasina", respectivamente, Vale.-

Entre lineas a fs 1 renglones 18 y 19, fs 4

renglones 30-31-32 y 33-, "cumpliéndose", "lo" "mismo", respectivamente, Vale.-
Entre paréntesis a fs 2 línea 12 y fs 6 línea 35, respectivamente, No Vale.-
-No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas.-

E. M. Mosca

[illegible]